

194

b
Jesús

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNI
VERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY Y LA COORDENAÇÃO DE APERFEIÇO
AMENTO DE PESSOAL DE NIVEL SUPERIOR DEL
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLI-
CA FEDERATIVA DE BRASIL.

De conformidad con los principios enunciados en el Convenio Cultural de veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en el Protocolo Adicional a éste, del catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, y en el Tratado de Amistad, Cooperación y Comercio del doce de junio de mil novecientos setenta y cinco, celebrados entre los Gobiernos de la Republica Oriental del Uruguay e de la Republica Federativa del Brasil;

De conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad de la República Oriental del Uruguay del veintinueve de octubre del mil novecientos cincuenta y ocho;

De conformidad con el dispuesto en el item VIII, artículo 1 del Regimiento de la Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Ní
vel Superior;

La Universidad de la República Oriental del Uruguay (U.R.), representada por su Rector, Contador Samuel Lichtesztejn, y la Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (CAPES), del Ministerio de Educación de la Republica Federativa del Brasil, representada por su Director, Profesor Edson Machado de Sousa, acuerdan celebrar el siguiente Convenio:

ARTICULO I - El presente Convenio tiene los siguientes objetivos:

1) Establecer un sistema de intercambio de profesores e investigadores uruguayos y brasileros, pertenecientes a instituciones de enseñanza superior o institutos de investigación de ambos países, para desarrollar actividades conjuntas de enseñanza e investigación;

2) establecer un sistema de intercambio de informaciones científicas, de documentación especializada y de publicaciones académicas;

Jul 2



Se

3) formar y perfeccionar docentes e investigadores en las áreas de conocimiento de interés de cada parte.

ARTICULO II - Los objetivos establecidos en el artículo anterior se cumplirán por medio de las actividades siguientes:

1) envío de misiones de identificación para analizar las condiciones de realización de proyectos de investigación conjuntos (la duración de esas misiones no excederá los 20 días);

2) intercambio de docentes e investigadores para cumplir las actividades acordadas por las misiones de identificación;

3) intercambio de becarios para obtener títulos académicos, especialmente en el nivel de doctorado y post doctorado;

4) publicación de trabajos relacionados con las investigaciones realizadas conjuntamente, efectuadas en el ámbito del presente Convenio;

5) intercambio de misiones de evaluación, aprobadas previamente por la Parte que las reciba (la duración de estas misiones no excederá los 30 días).

ARTICULO III - La ejecución de este Convenio se hará por medio de proyectos interuniversitarios previamente aprobados por las Partes.

ARTICULO IV - Los gastos originados por la ejecución del presente Convenio serán distribuidos entre las Partes como sigue:

1) serán de cargo de cada Parte los gastos de transporte de sus participantes;

2) los gastos de matrícula, mensalidad y mantenimiento de los participantes estarán a cargo de la Parte que los reciba;

3) los sueldos de los profesores e investigadores serán mantenidos por la universidad o institución de origen;

4) los gastos relacionados con las misiones de identificación y evaluación serán cubiertos por la Parte que las envíe;

5) la distribución de los costos de los proyectos de investigación será considerada en cada caso por las Partes.

ARTICULO V - La selección de los becarios uruguayos beneficiarios de este Convenio, candidatos a la obtención de títulos académicos, será efectuada por la U.R. de conformidad con sus ordenanzas; del mismo modo, la selección de los becarios brasileiros será realizada por CAPES según los criterios adoptados regularmente por ésta; en ambos casos se tendrán en consideración las apreciaciones de los coordinadores uruguayo y brasileiro del proyecto en cuyo ámbito el candidato sea indicado.

ARTICULO VI - Anualmente las Partes evaluarán conjuntamente las actividades desarrolladas y elaborarán el programa y la previsión presupuestaria para el año siguiente.

Cada Parte podrá, a su costa, utilizar servicios externos de evaluación para complementar la que realice la misión a que se refiere el numeral 5 del artículo II.

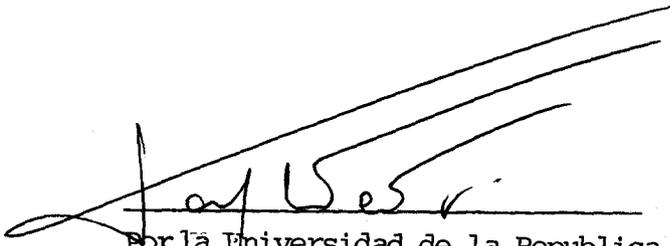
ARTICULO VII - Los detalles de implementación de este Convenio, así como las situaciones no previstas, serán solucionados por medio de correspondencia intercambiada entre las Partes.

ARTICULO VIII - Con el objeto de lograr el apoyo de los Gobiernos de ambas Partes para la ejecución de este Convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo III del Protocolo Adicional al Convenio Cultural, de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, los proyectos a que se refiere el Artículo III del presente serán puestos en conocimiento de los Ministerios de Educación de ambos países.

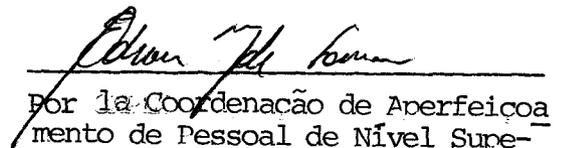


9
LUSA

ARTICULO IX - Cada parte podrá denunciar el presente Convenio por preaviso efectuado con no menos de doce meses de anticipación.



Por la Universidad de la República
Oriental del Uruguay.



Por la Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior do Ministério da Educação da República Federativa do Brasil.

Eg 7 3 8 2 9 0
7 sets to echo on pure air

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL INSTITUTO "COORDANACAO DE APERFEICOAMENTO DE PESSOAL DE NIVEL SUPERIOR"(CAPES) DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

En Montevideo, el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, en el Rectorado de la Universidad se reunieron el señor Rector, Samuel Lichtensztein y el Prof. Hamilton Savi, representante de CAPES, estando presentes el Sr. Domingo Carlevaro, Director General de Planeamiento Universitario y el Dr. Pedro Seré.

El representante de CAPES manifestó haber estudiado el proyecto de convenio elaborado por la UR, y transmitió el propósito del organismo que representa de prestar su apoyo a las relaciones de cooperación entre la UR y los institutos de educación superior brasileros. Propuso, a esos efectos, a) estimular acuerdos entre los institutos de educación superior brasileros y la UR para que, con el apoyo de CAPES, se cumplan los planes de formación de personal docente en relación con proyectos de investigación, cuyo cumplimiento implicará el intercambio de investigadores de las instituciones vinculadas; y b) ofrecer el apoyo de CAPES para impulsar una política de perfeccionamiento de personal universitario, por medio de experiencias que se llevan a cabo en institutos de educación superior brasileros (por ejemplo, PICD).

Con el objeto de dar cumplimiento a los referidos propósitos, en la reunión se acordó organizar un programa de visitas, con la presencia de CAPES, de representantes de la UR a institutos brasileros, con el objeto de a) identificar las áreas de interés para la cooperación; b) preparar los convenios a ser suscriptos para abrir el camino a la realización de proyectos; c) interesar a los responsables de los postgrados en la elaboración de propuestas de trabajo, previendo recibir alumnos para maestrías y doctorados apoyados en proyectos institucionales con intercambio de docentes; y d) discutir las cuestiones relativas al apoyo financiero necesario para el cumplimiento de estos propósitos, quedando establecido que, del lado brasileros, CAPES participará para apoyar las becas, viajes y estadías, dentro de los principios de reciprocidad.

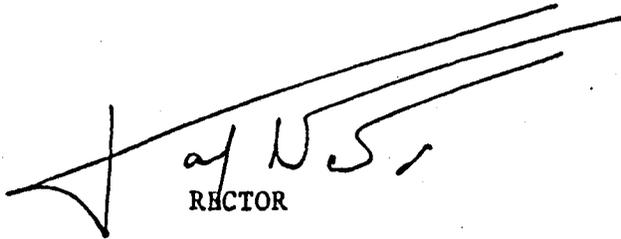
En la reunión se acordó, asimismo, la necesidad de definir programas de formación de personal por área de conocimiento, lo cual deberá ser ejecutado por los docentes e investigadores de los institutos de ambas partes. Dichos programas deben ser concretados a través de proyectos, los cuales incluirán: a) el programa de trabajo de investigación que se realizará entre las dos instituciones; b) la previsión del personal que será formado a nivel de maestría o doctorado; y c) la indicación de los investigadores de ambas partes que trabajarán en los proyectos.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

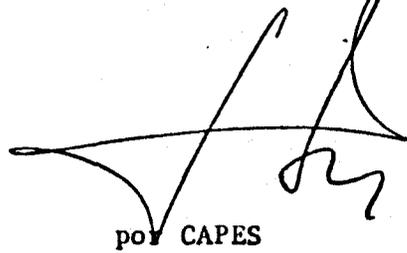
El Rector sugirió que el programa de cooperación sea llevado al más alto nivel gubernativo, para que el mismo sea considerado y refrendado en la próxima reunión mixta, en el marco del Convenio Cultural vigente entre ambos países.

Como constancia del propósito de ambas partes de promover y ejecutar las acciones antes referidas, se firman dos ejemplares de un mismo tenor.



RECTOR

Samuel Lichtensztejn



por CAPES

Hamilton Savi

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

PROYECTO DE CONVENIO

DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y EL INSTITUTO "COORDANAÇÃO DE APERFEIÇOAMENTO DE PESSOAL DE NIVEL SUPE-
RIOR" (CAPES) DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

I.- INSTITUCION NACIONAL RESPONSABLE

Universidad de la República (U.R.).

Dirección General de Planeamiento Universitario.

II.- OBJETIVOS

El proyecto de cooperación se propone lograr los siguientes objetivos.

Primero: elevar el nivel de la enseñanza universitaria en Uruguay.

Segundo: mejorar la capacidad de la U.R. en materia de investigación.

Tercero: organizar un sistema de postgrados universitarios.

III.- ANTECEDENTES

El proyecto de cooperación se enmarca en los convenios que, sobre la materia, orientan las relaciones uruguayo-brasileñas; en particular, el "Convenio sobre intercambio de profesores y alumnos" suscripto en Montevideo el 1º de agosto de 1921; el "Convenio Cultural" suscripto en Montevideo el 28 de diciembre de 1956 y el Protocolo adicional a éste, suscripto el 14 de agosto de 1985; por último, el "Acuerdo básico de cooperación técnica y científica", suscripto en Rivera el 12 de junio de 1975.

La definición del proyecto se realiza en base a la visita efectuada por la representante de CAPES, Prof. Norma Beatriz Rancich (marzo de 1986), quien informó a las autoridades universitarias las características de las actividades desarrolladas por el mencionado Instituto, así como las modalidades de la cooperación que podría prestar el mismo a la U.R. .

IV.- JUSTIFICACION DEL PROYECTO

A.- Situación de la enseñanza e investigación universitarias.

La necesidad del proyecto de cooperación se explica por las dificultades que padece la U.R. para dar cumplimiento a sus cometidos básicos, entre los cuales se destacan el de impartir enseñanza y realizar y promover la investigación básica y aplicada.

Dichas dificultades, que se expresaron en la década de los años 60 como crecientes limitaciones de los recursos presupuestarios asignados a la enseñanza pública en general, se multiplicaron durante el período de la intervención de la Universidad decretada por la dictadura militar (1973-1985), debido a la orientación de la política universitaria dispuesta por las autoridades de facto.

a) En lo que se refiere a la enseñanza universitaria, el nivel de su calidad se vio fuertemente reducido.

i) Fueron destituidos o forzados a renunciar unos 1.100 docentes universitarios, que significaban el 40% del cuerpo en 1973. En toda circunstancia, llenar un vacío de tal magnitud es muy difícil; las autoridades de facto lo intentaron obedeciendo a criterios de confianza política, lo que contribuyó a la agravación del desastre.

ii) Por no encontrar personal docente de confianza política y mínimamente idóneo, y porque las retribuciones que se pagaban fueron progresivamente reducidas y desalentaban la incorporación de profesores jóvenes, el crecimiento del cuerpo docente se retrasó respecto de la matrícula; en 1972 había 7 alumnos por cada docente; en 1985, 17.

iii) La reducción de la asignación horaria a los profesores redujo su dedicación a la enseñanza. En 1973 el 6% de los docentes tenían dedicación total; en 1985, el 0.7%.

iv) Por último, la carrera docente resultó seriamente afectada; se anularon los mecanismos de captación y formación de los mejores estudiantes, por lo que hoy existe una ruptura en la continuidad de la formación y recambio de los cuadros.

b) Las actividades de investigación fueron reducidas a niveles insignificantes.

i) En los últimos 10 años ni siquiera se discutió una política de investigación científica; los recursos asignados a este cometido fueron en 1985 el 6% del presupuesto universitario.

ii) Los laboratorios con que se cuenta no renovaron significativamente su equipo en los últimos 12 años; hoy son obsoletos e inseguros. La superficie destinada a investigación está estancada desde 1973.

iii) No existen mecanismos de acceso a la información; por falta de rubros, apenas se reciben publicaciones científicas. El uso de la computación es muy limitado y no existen conexiones con grandes sistemas mundiales de información.

iv) La U.R. se aisló del aparato productivo nacional, tanto público como privado, y se aisló del mundo académico internacional.

B.- Las soluciones proyectadas por la U.R.

a) Para mejorar la calidad de la enseñanza, la U.R. ha considerado imprescindible adoptar las siguientes medidas.

i) Reciclar docentes y egresados jóvenes, formados durante el período del gobierno de facto universitario, y que sufren carencias de formación importantes.

ii) Organizar un programa de becas que permita enviar un significativo número de universitarios al exterior, donde realizarán estudios que los habiliten para desempeñarse en alta docencia e investigación.

iii) Contratar docentes e investigadores extranjeros, que integrarán los cuadros de la U.R. durante un lapso limitado, para que formen simultáneamente a varios profesores e investigadores y dejen montados equipos de trabajo y laboratorios con capacidad de funcionamiento autónomo.

iv) Redefinir los planes de estudios (ciclos básicos, institutos) y organizar un sistema de postgrados, que en conjunto han de elevar el nivel medio del egresado, han de actualizar los contenidos y métodos de la formación profesional, y han de facilitar la formación de cuadros de primer nivel en lo académico y en lo técnico.

v) Propender a la mejora sustancial de las remuneraciones docentes, condición básica para que la U.R. pueda captar y mantener en su seno a los mejores recursos humanos.

b) En el campo de la investigación, la U.R. se propone especialmente promover la investigación científica, que contribuya a la comprensión y solución de los problemas nacionales.

i) Sin perjuicio de promover una discusión nacional referente al tema, parece claro que será preciso fortalecer la investigación en ciencias básicas, y en las aplicadas a la producción, a la salud y a los servicios; del mismo modo, será necesario impulsar la investigación en ciencias sociales referidas a la interpretación de las condiciones políticas, sociales y económicas del país, y a la búsqueda de alternativas más justas y relativamente más autónomas.

ii) Es necesario crear la carrera de investigador científico, superando una vieja carencia de nuestra educación superior.

iii) Se impulsará la creación de institutos centrales de investigación; en sus áreas respectivas tendrán la responsabilidad de la investigación, así como las de coordinar los cursos que dicten las facultades, las relaciones con otros centros universitarios y extrauniversitarios, e impartir cursos de postgrado (maestrías y doctorados).

iv) Para alcanzar estas metas, será preciso contar con un caudal importante de recursos humanos, creando incentivos para quienes deseen iniciarse en la carrera de investigador (dedicaciones totales), y rehabilitar la infraestructura de investigación.

C.- Insuficiencia de recursos.

Para dar cumplimiento a las soluciones proyectadas en materia de enseñanza e investigación, así como para solucionar otras carencias importantes que se advierten en otros campos de su actividad (extensión, becas para estudiantes, etc.), la U.R. solicitó al gobierno los créditos presupuestales necesarios; pero sólo obtuvo en definitiva, una tercera parte de los recursos considerados imprescindibles para iniciar un programa de recuperación.

D.- Resumen y conclusiones.

a) En el proyecto de presupuesto remitido al Poder Ejecutivo, la U.R. expresó: "Para que toda esta propuesta se haga viable, es indispensable extender la coordinación y la integración con otras universidades de la región, y aumentar la vinculación con centros de alto nivel científico y académico de otras partes del mundo".

La necesidad de contar con el apoyo del mundo académico internacionalmente -y particularmente con el regional- ya lo planteaba la U.R. en momentos en que esperaba contar con recursos tres veces superiores a los que en definitiva le fueron adjudicados. En las actuales circunstancias, puede afirmarse que, sin esa cooperación, no será posible dar una solución siquiera parcial a los problemas planteados en el apartado A de este capítulo.

b) Las autoridades universitarias uruguayas, por varias razones consideran conveniente solicitar, con carácter prioritario, la cooperación del gobierno y del sistema universitario brasileño.

Esa preferencia resulta, en primer lugar, de considerar las tradicionales relaciones de colaboración desarrolladas entre ambos países en el ámbito de la educación y la cultura, reflejadas en convenios gubernamentales de muy antigua data, recientemente actualizados y ampliados por los actuales presidentes de Brasil y Uruguay; relaciones que asimismo se expresan en los múltiples convenios de colaboración que enlazan a la Universidad de la República con diversas casas de estudio brasileñas.

En segundo lugar, las autoridades universitarias han considerado muy conveniente la cooperación de Brasil, pues su problemática en general es análoga a la de Uruguay, a pesar de sus dimensiones tan diferentes: en ambos casos se trata de países periféricos, con problemas de desarrollo económico y social, que por tanto deben instrumentar sus sistemas de enseñanza de nivel superior, así como la investigación básica y aplicada, para lograr objetivos similares.

Por último, la preferencia para obtener la colaboración del sistema universitario brasileño se fundamenta en la consideración del alto nivel alcanzado por los estudios de postgrado en Brasil, a partir de un sistema de apoyo y evaluación organizado por CAPES, cuya experiencia debe ser aprovechada por la U.R. al planificar la organización de un sistema de postgrados en nuestro país.

V.- INSTRUMENTACIÓN DEL ACUERDO

A.- Para alcanzar los objetivos indicados en el punto II, la U.R. prevé la organización de un programa a cumplir en el trienio 1987 - 1989, que tendría las siguientes características.

a) La U.R. solicita que en el sistema de postgrados brasileño se le concedan 50 plazas - año y sus becas correspondientes (cuadro 1).

b) La U.R. solicita, para dictar cursos de diversa duración, la visita de 20 profesores brasileños por año (cuadro 2).

c) La U.R. solicita, para asesoramientos y evaluaciones, la visita de 20 consultores brasileños (cuadro 3).

B.- La U.R., no obstante la situación general de su actividad académica descrita en el diagnóstico, cuenta con algunos centros de docencia e investigación que han logrado mantener o recuperar un nivel aceptable en términos de comparación internacional; y cuenta con docentes e investigadores que pueden realizar aportes útiles en caso de requerirse su asistencia en el exterior.

En consecuencia, la U.R. ofrece al sistema universitario brasileño recibir becarios y enviar docentes e investigadores, en la medida de sus posibilidades; y espera recibir solicitudes concretas en tal sentido.

C.- Las modalidades de la cooperación solicitada, en el caso de los becarios universitarios uruguayos, son las siguientes:

a) En algunos casos, los becarios podrán realizar cursos completos de maestría y/o doctorado en Brasil, sin perjuicio de que, en cada caso concreto, se consideren las reválidas posibles de cursos realizados en Uruguay o en terceros países, en cuanto pueda corresponder. Se prevé la realización de 22 maestrías y doctorados.

b) Sin embargo, en la mayoría de los casos, la U.R. solicitará, en los diversos institutos brasileños en que se imparte enseñanza de postgrado, la realización de cursos más breves (especializaciones, prácticas, etc.), por lo que prevé el fraccionamiento de las plazas-año y becas que se le otorguen, en favor de más de un estudiante por año.

D.- Las razones que explican el fraccionamiento de las becas que propone la Universidad de la República, son las siguientes:

a) en primer término, dado lo reducido de los sueldos docentes que es capaz de pagar la Universidad, la inmensa mayoría de los docentes se ven obligados a vivir de su actividad profesional privada, por lo que les resulta imposible alejarse del país por períodos largos;

b) en segundo término, a la U.R. le resulta imposible, en el corto plazo, debilitar sus limitados cuadros docentes, enviando para estadías largas a sus profesores e investigadores.

Es por tales razones que la U.R. propone que, a partir de la conformidad de CAPES sobre las líneas generales de este proyecto, las Facultades, Institutos y Escuelas Universitarias uruguayas se pongan en comunicación directa con las instituciones de postgrado brasileñas, a los efectos de obtener la aceptación de éstas de las diversas modalidades de cooperación académica que se solicita.

Sólo una vez lograda la aceptación de cada una de las diversas instituciones brasileñas en cuanto a recibir becarios uruguayos y enviar profesores y consultores a Uruguay, será posible determinar la verdadera dimensión de este proyecto.

VI.- RECURSOS

El financiamiento de las actividades previstas en el presente proyecto se distribuirá como sigue:

a) Pasajes: cada parte solventará los gastos de pasajes de ida y vuelta del personal universitario enviado al país de la otra parte, sea para realizar estudios o para dictar cursos, realizar investigaciones o consultas, etc.

b) Becas: cada parte abonará las becas de estudio de los universitarios que reciba, y se hará cargo de los importes que, por cualquier concepto, deban abonarse a las instituciones donde éstos cursen sus estudios.

c) Honorarios: cada parte abonará las retribuciones de los profesores, investigadores, consultores, etc. solicitados por la otra parte.

d) Viáticos: cada parte solventará los gastos de alojamiento y alimentación de los profesores, investigadores y consultores que solicite.

VII.- DURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de cooperación U.R. - CAPES tendrá una duración de tres años; su ejecución comenzará en 1987.

Al término de cada año se evaluarán los resultados obtenidos y se propondrán las correcciones que puedan corresponder.

Al término de los tres años se considerarán las posibilidades y conveniencia de prorrogarlo o las eventuales modalidades a que se ajustará un nuevo proyecto de cooperación.

Cuadro N°1 - Plazas - año solicitadas a CAPES
según áreas de conocimiento

<u>Años</u>	<u>1987</u>	<u>1988</u>	<u>1989</u>
<u>Areas de conocimiento</u>			
Ciencias Biológicas	7	7	7
Profesiones de la salud	10	10	10
Ciencias exactas y de la tierra	6	6	6
Ingenierías	6	6	6
Ciencias humanas y sociales	3	3	3
Profesiones sociales	10	10	10
Profesiones agroindustriales	8	8	8
	<u>TOTAL</u>	<u>50</u>	<u>50</u>

Cuadro N° 2 -- Profesores solicitados a CAPES
según áreas de conocimiento

<u>Años</u>	<u>1987</u>	<u>1988</u>	<u>1989</u>
<u>Areas de conocimiento</u>			
Profesiones de la salud	5	-	-
Ciencias exactas	7	-	-
Ingenierías	8	3	-
<u>TOTAL</u>	<u>20</u>	<u>3</u>	-

Cuadro N° 3 - Consultores solicitados a CAPES
según área de conocimiento

<u>Años</u>	<u>1987</u>
<u>Areas de conocimiento</u>	
Ciencias biológicas	2
Profesiones de la salud	10
Ciencias exactas y de la tierra	3
Ingenierías	3
Profesiones agroindustriales	<u>2</u>
<u>TOTAL</u>	<u>20</u>

Lm

CONVÊNIO DE COOPERAÇÃO ENTRE A
COORDENAÇÃO DE APERFEIÇOAMENTO DE
PESSOAL DE NÍVEL SUPERIOR (CAPES)
DO MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO DA REPÚBLICA
FEDERATIVA DO BRASIL E A
UNIVERSIDADE DA REPÚBLICA ORIENTAL
DO URUGUAI.

Tendo em vista a vigência do Convênio Cultural de vinte e cinco de dezembro de mil novecentos e cinquenta e seis, do Protocolo Adicional a este de quatorze de agosto de mil novecentos e oitenta e cinco e do Tratado de Amizade, Cooperação e Comércio, celebrados entre os Governos da República Federativa do Brasil e da República Oriental do Uruguai;

Em conformidade com o disposto do item VIII, artigo 1º do Regimento da Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior;

De acordo com a Lei Orgânica da Universidade da República Oriental do Uruguai, de vinte e oito de outubro de mil novecentos e cinquenta e oito;

Considerando que os dois Governos desejam promover o intercâmbio interuniversitário brasileiro-uruguaio;

A Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior do Ministério da Educação da República Federativa do Brasil, representada pelo seu Diretor-Geral, Prof. Edson Machado de Sousa, doravante denominada CAPES e a Universidade da República Oriental do Uruguai, representada pelo seu Reitor, Contador Samuel Lichtensztejn, doravante denominada U.R.,

resolvem celebrar o seguinte CONVENIO:

Lm

3
hs

Artigo Primeiro

O presente convênio tem por objetivos:

- 1) Estabelecer um sistema de intercâmbio de professores e/ou pesquisadores brasileiros e uruguaios, pertencentes a Instituições de Ensino Superior e/ou Centros de Pesquisa de ambos os países, visando desenvolver atividades conjuntas de ensino e pesquisa;
- 2) Estabelecer um sistema de intercâmbio de informações científicas, de documentação especializada e de publicações acadêmicas;
- 3) Formar e aperfeiçoar docentes e pesquisadores nas áreas específicas de interesse de cada país.

Artigo Segundo

Os objetivos estabelecidos no Artigo I serão alcançados através de atividades que compreendem:

- 1) envio de missões de identificação para análise das condições de realização das propostas de pesquisas conjuntas (a duração dessas missões não excederá 20 dias);
- 2) intercâmbio de docentes e pesquisadores, para desenvolvimento das atividades acordadas nas missões de identificação;
- 3) intercâmbio de bolsistas para obtenção de títulos acadêmicos, especialmente em nível de doutorado e pós-doutorado;
- 4) publicação de trabalhos relacionados às pesquisas conjuntas efetuadas no âmbito do presente Convênio;



- 4
custo
- 5) intercâmbio de missões de avaliação, cuja duração não excederá 30 dias, aprovadas previamente pela parte que as receba.

Artigo Terceiro

A execução deste convênio se fará mediante projetos interuniversitários, previamente aprovados pelas partes.

Artigo Quarto

As despesas envolvidas na execução deste Convênio serão custeadas de acordo com as condições a seguir:

- 1) cada parte custeará as despesas de transporte de seus participantes;
- 2) os gastos com matrículas, mensalidades e manutenção dos participantes correrá por conta da parte que os receber;
- 3) os salários de cada professor/pesquisador serão mantidos pela universidade/órgão de origem;
- 4) as despesas relativas às missões de identificação e avaliação serão cobertas pelo país de origem;
- 5) as eventuais despesas envolvidas nas atividades de pesquisa serão examinadas caso a caso pelas partes.

L. J.



5
Cinco

Artigo Quinto

A seleção dos bolsistas brasileiros, candidatos a tí tulos acadêmicos, beneficiários deste convênio, será feita pe la CAPES, obedecendo aos critérios adotados regularmente; da mesma forma a seleção dos bolsistas uruguaios será realizada pela U.R. segundo seus próprios critérios, em ambos os casos deverá ser levada em consideração a apreciação dos coo ordenado res brasileiros e uruguaios do projeto em cujo âmbito o candi dato for indicado.

Artigo Sexto

As partes contratantes realizarão, anualmente, uma avaliação conjunta das atividades desenvolvidas e elaborarão o programa e a previsão orçamentária para o ano seguinte.

Cada parte poderá utilizar também o serviço de ava liação externa (heteroavaliação), com o objetivo de complemen tar a avaliação interna prevista no item 5 do art. segundo.

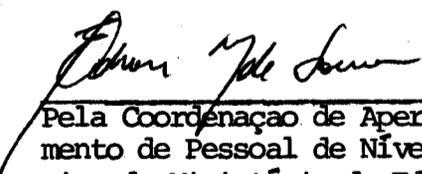
Artigo Sétimo

Os pormenores para a implementação do presente Convênio e os casos omissos serão acertados através de correspondência entre as partes ou por intermédio de termos aditivos.

Artigo Oitavo

Cada parte contratante poderá denunciar o presente convênio mediante aviso prévio de pelo menos doze (12) meses.

Feito aos dez dias do mês de outubro de 1986, em dois exemplares, em portu guês e espanhol, igualmente válidos.


Pela Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior do Ministério da Educação da República Federativa do Brasil.


Pela Universidade da República Oriental do Uruguai.

Universidad de la República

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO

MEMORANDUM: CONVENIO U.R. - CAPES

De acuerdo al resultado de las reuniones realizadas del 23 al 25 del corriente entre la Universidad y CAPES, en el marco de la Subcomisión de Cooperación Cultural uruguayo-brasileña, el convenio que se suscribirá a la brevedad entre ambas instituciones se instrumentará como sigue.

1.- Convenios interuniversitarios.- El convenio U.R. - CAPES será aplicable sólo con las universidades e institutos de enseñanza superior brasileños que hayan suscriptos convenios con la U.R.

Las universidades brasileñas con convenio vigente son: la Universidad Federal de Río Grande del Sur, la Fundación Universitaria Federal de Pelotas, la Universidad Federal de Santa Catarina, la Universidad Federal de Paraná y la Universidad de Campinas.

CAPES comunicó a la U.R. que otras tres universidades brasileñas están interesadas en suscribir convenios con la U.R.: la Universidad Federal de Santa María, la Fundación Universitaria de Río Grande y la Universidad de San Pablo.

En consecuencia, en 1987 será posible cumplir el convenio de cooperación con las cinco universidades primeramente mencionadas; de inmediato se iniciará el trámite para suscribir convenios con las otras tres, pero la demora usual en concluirlos impide tener la seguridad de que con éstas se logre iniciar la cooperación en el próximo año. Con mayor razón es difícil prever que en 1987 se inicien actividades con otras universidades; de todos modos, a solicitud de las Facultades y Escuelas, se iniciarán de inmediato gestiones para realizar convenios con las universidades brasileñas que se considere conveniente.

2.- Gestiones preparatorias.- Las Facultades y Escuelas Universitarias comunicarán a Planeamiento las gestiones iniciadas y las que prevén iniciar con facultades o institutos brasileños para realizar estudios de postgrado, proyectos de investigación, etc., -información que Planeamiento transmitirá a CAPES-.

Se adjunta índice de la comunicación.

3.- Proyectos.- Las gestiones antedichas, deben concretarse finalmente en proyectos, formulados de común acuerdo entre las Facultades y Escuelas Universitarias y sus homólogas brasileñas. Los proyectos pueden ser de investigación, de formación de docentes e

investigadores, de intercambio de material científico, etc., o la combinación de estas posibilidades. Cons estos proyectos la comisión U.R. - CAPES formulará el programa anual.

CAPES enviará formularios para presentar los proyectos, los que se distribuirán a las Facultades y Escuelas.

Montevideo, 31 de julio de 1986.

CONVENIO U.R. - CAPES

INDICE DE LA INFORMACION SOBRE GESTIONES PREPARATORIAS

1.- UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

- a) Facultad o Escuela
- b) Instituto, departamento, cátedra
- c) Responsable (nombre, cargo, dirección y teléfono)

2.- INSTITUCION BRASILEÑA

- a) Universidad o Instituto
- b) Facultad
- c) Instituto, departamento, cátedra, curso de post grado
- d) Persona contactada

3.- OBJETO

Objeto de la gestión o solicitud formulada

4.- ESTADO DE LA GESTION AL 31-7-86

- a) A iniciarse, iniciada, finalizada
- b) Interés manifestado por la institución brasileña

Se ruega enviar esta información por carta (no por expediente) a:

CONVENIO U.R. - CAPES

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

BASES PARA EL PROYECTO DE CONVENIO

DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y EL INSTITUTO "COORDENAÇÃO DE APERFEIÇOAMENTO DE PESSOAL DE NIVEL SUPE-

RIOR" (CAPES) DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

I.- INSTITUCION NACIONAL RESPONSABLE

Universidad de la República (U.R.).

Dirección General de Planeamiento Universitario.

II.- OBJETIVOS

El proyecto de cooperación se propone lograr los siguientes objetivos.

Primero: elevar el nivel de la enseñanza universitaria en Uruguay.

Segundo: mejorar la capacidad de la U.R. en materia de investigación.

Tercero: organizar un sistema de postgrados universitarios.

III.- ANTECEDENTES

El proyecto de cooperación se enmarca en los convenios que, sobre la materia, orientan las relaciones uruguayo-brasileñas; en particular, el "Convenio sobre intercambio de profesores y alumnos" suscripto en Montevideo el 1º de agosto de 1921; el "Convenio Cultural" suscripto en Montevideo el 28 de diciembre de 1956 y el Protocolo adicional a éste, suscripto el 14 de agosto de 1985; por último, el "Acuerdo básico de cooperación técnica y científica", suscripto en Rivera el 12 de junio de 1975.

La definición del Proyecto de Convenio se realiza en base a visitas efectuadas por representantes de CAPES. En marzo de 1986, la Prof. Norma Beatriz Rancich informó a las autoridades universitarias uruguayas las características de las actividades desarrolladas por el mencionado Instituto, así como las modalidades de cooperación posible. En junio de 1986 el Director de Cooperación Internacional de CAPES, Prof. Hamilton Savi, se reunió con el Rector de la U.R., definiendo más concretamente la forma de instrumentar la cooperación entre institutos de educación superior brasileños y la U.R., con el apoyo de CAPES. La minuta de la reunión obra en Anexo I.

IV.- JUSTIFICACION DEL PROYECTO

A.- Situación de la enseñanza e investigación universitarias.

La necesidad del proyecto de cooperación se explica por las dificultades que padece la U.R. para dar cumplimiento a sus cometidos básicos, entre los cuales se destacan el de impartir enseñanza y realizar y promover la investigación básica y aplicada.

Dichas dificultades, que se expresaron en la década de los años 60 como crecientes limitaciones de los recursos presupuestarios asignados a la enseñanza pública en general, se multiplicaron durante el período de la intervención de la Universidad decretada por la dictadura militar (1973-1985), debido a la orientación de la política universitaria dispuesta por las autoridades de facto.

a) En lo que se refiere a la enseñanza universitaria, el nivel de su calidad se vio fuertemente reducido.

i) Fueron destituidos o forzados a renunciar unos 1.100 docentes universitarios, que significaban el 40% del cuerpo en 1973. En toda circunstancia, llenar un vacío de tal magnitud es muy difícil; las autoridades de facto lo intentaron obedeciendo a criterios de confianza política, lo que contribuyó a la agravación del desastre.

ii) Por no encontrar personal docente de confianza política y mínimamente idóneo, y porque las retribuciones que se pagaban fueron progresivamente reducidas y desalentaban la incorporación de profesores jóvenes, el crecimiento del cuerpo docente se retrasó respecto de la matrícula: en 1972 había 7 alumnos por cada docente; en 1985, 17.

iii) La reducción de la asignación horaria a los profesores redujo su dedicación a la enseñanza. En 1973 el 6% de los docentes tenían dedicación total; en 1985, el 0.7%.

iv) Por último, la carrera docente resultó seriamente afectada: se anularon los mecanismos de captación y formación de los mejores estudiantes, por lo que hoy existe una ruptura en la continuidad de la formación y recambio de los cuadros.

b) Las actividades de investigación fueron reducidas a niveles insignificantes.

i) En los últimos 10 años ni siquiera se discutió una política de investigación científica; los recursos asignados a este cometido fueron en 1985 el 6% del presupuesto universitario.

ii) Los laboratorios con que se cuenta no renovaron significativamente su equipo en los últimos 12 años; hoy son obsoletos e inseguros. La superficie destinada a investigación está estancada desde 1973.

iii) No existen mecanismos de acceso a la información; por falta de rubros, apenas se reciben publicaciones científicas. El uso de la computación es muy limitado y no existen conexiones con grandes sistemas mundiales de información.

iv) La U.R. se aisló del aparato productivo nacional, tanto público como privado, y se aisló del mundo académico internacional.

B.- Las soluciones proyectadas por la U.R.

a) Para mejorar la calidad de la enseñanza, la U.R. ha considerado imprescindible adoptar las siguientes medidas.

i) Reciclar docentes y egresados jóvenes, formados durante el período del gobierno de facto universitario, y que sufren carencias de formación importantes.

ii) Organizar un programa de becas que permita enviar un significativo número de universitarios al exterior, donde realizarán estudios que los habiliten para desempeñarse en alta docencia e investigación.

iii) Contratar docentes e investigadores extranjeros, que integrarán los cuadros de la U.R. durante un lapso limitado, para que formen simultáneamente a varios profesores e investigadores y dejen montados equipos de trabajo y laboratorios con capacidad de funcionamiento autónomo.

iv) Redefinir los planes de estudios (ciclos básicos, institutos) y organizar un sistema de postgrados, que en conjunto han de elevar el nivel medio del egresado, han de actualizar los contenidos y métodos de la formación profesional, y han de facilitar la formación de cuadros de primer nivel en lo académico y en lo técnico.

v) Propender a la mejora sustancial de las remuneraciones docentes, condición básica para que la U.R. pueda captar y mantener en su seno a los mejores recursos humanos.

b) En el campo de la investigación, la U.R. se propone especialmente promover la investigación científica, que contribuya a la comprensión y solución de los problemas nacionales.

i) Sin perjuicio de promover una discusión nacional referente al tema, parece claro que será preciso fortalecer la investigación en ciencias básicas, y en las aplicadas a la producción, a la salud y a los servicios; del mismo modo, será necesario impulsar la investigación en ciencias sociales referidas a la interpretación de las condiciones políticas, sociales y económicas del país, y a la búsqueda de alternativas más justas y relativamente más autónomas.

ii) Es necesario crear la carrera de investigador científico, superando una vieja carencia de nuestra educación superior.

iii) Se impulsará la creación de institutos centrales de investigación; en sus áreas respectivas tendrán la responsabilidad de la investigación, así como las de coordinar los cursos que dicten las facultades, las relaciones con otros centros universitarios y extrauniversitarios, e impartir cursos de postgrado (maestrías y doctorados).

iv) Para alcanzar estas metas, será preciso contar con un caudal importante de recursos humanos, creando incentivos para quienes deseen iniciarse en la carrera de investigador (dedicaciones totales), y rehabilitar la infraestructura de investigación.

C.- Insuficiencia de recursos.

Para dar cumplimiento a las soluciones proyectadas en materia de enseñanza e investigación, así como para solucionar otras carencias importantes que se advierten en otros campos de su actividad (extensión, becas para estudiantes, etc.), la U.R. solicitó al gobierno los créditos presupuestales necesarios; pero sólo obtuvo en definitiva, una tercera parte de los recursos considerados imprescindibles para iniciar un programa de recuperación.

D.- Resumen y conclusiones.

a) En el proyecto de presupuesto remitido al Poder Ejecutivo, la U.R. expresó: "Para que toda esta propuesta se haga viable, es indispensable extender la coordinación y la integración con otras universidades de la región, y aumentar la vinculación con centros de alto nivel científico y académico de otras partes del mundo".

La necesidad de contar con el apoyo del mundo académico internacional -y particularmente con el regional- ya lo planteaba la U.R. en momentos en que esperaba contar con recursos tres veces superiores a los que en definitiva le fueron adjudicados. En las actuales circunstancias, puede afirmarse que, sin esa cooperación, no será posible dar una solución siquiera parcial a los problemas planteados en el apartado A de este capítulo.

b) Las autoridades universitarias uruguayas, por varias razones consideran conveniente solicitar, con carácter prioritario, la cooperación del gobierno y del sistema universitario brasileño.

Esa preferencia resulta, en primer lugar, de considerar las tradicionales relaciones de colaboración desarrolladas entre ambos países en el ámbito de la educación y la cultura, reflejadas en convenios gubernamentales de muy antigua data, recientemente actualizados y ampliados por los actuales presidentes de Brasil y Uruguay; relaciones que asimismo se expresan en los múltiples convenios de colaboración que enlazan a la Universidad de la República con diversas casas de estudio brasileñas.

En segundo lugar, las autoridades universitarias han considerado muy conveniente la cooperación de Brasil, pues su problemática en general es análoga a la de Uruguay, a pesar de sus dimensiones tan diferentes: en ambos casos se trata de países periféricos, con problemas de desarrollo económico y social, que por tanto deben instrumentar sus sistemas de enseñanza de nivel superior, así como la investigación básica y aplicada, para lograr objetivos similares.

Por último, la preferencia para obtener la colaboración del sistema universitario brasileño se fundamenta en la consideración del alto nivel alcanzado por los estudios de postgrado en Brasil, a partir de un sistema de apoyo y evaluación organizado por CAPES, cuya experiencia debe ser aprovechada por la U.R. al planificar la organización de un sistema de postgrados en nuestro país.

V.- INSTRUMENTACION DEL ACUERDO

A.- Para alcanzar los objetivos indicados en el punto II, se prevé la ejecución de un plan de cooperación que incluirá los siguientes programas:

a) Programa de perfeccionamiento de personal universitario uruguayo por medio de cursos de maestría y doctorado a realizar en institutos de educación superior brasileros.

b) Programa de perfeccionamiento de personal universitario uruguayo en relación con proyectos de investigación, en los que participarán investigadores de la U.R. y de institutos de educación superior brasileros.

B.- La U.R., no obstante la situación general de su actividad académica descrita en el diagnóstico, cuenta con algunos centros de docencia e investigación que han logrado mantener o recuperar un nivel aceptable en términos de comparación internacional; y cuenta con docentes e investigadores que pueden realizar aportes útiles en caso de requerirse su asistencia en el exterior.

En consecuencia, la U.R. ofrece al sistema universitario brasileño recibir becarios y enviar docentes e investigadores, en la medida de sus posibilidades; y espera solicitudes concretas en tal sentido, comprometiéndose a gestionar ante las autoridades nacionales los apoyos financieros necesarios para dar cumplimiento a este ofrecimiento.

C.- En el caso del programa de formación por medio de cursos de postgrado, la cooperación contará con el apoyo de CAPES según las líneas generales del PICD, y tendrá las siguientes modalidades:

a) La U.R. gestionará ante los institutos de educación superior brasileros la obtención de plazas en los cursos de postgrado, realizando a ese efecto los convenios institucionales necesarios.

b) Los candidatos serán seleccionados por la U.R. dentro de sus cuadros docentes; excepcionalmente se seleccionarán recién graduados, cuando se prevea su incorporación a los cuadros docentes.

c) Los becarios se radicarán en las localidades donde se dicten los cursos de postgrado; una vez definidos los proyectos de disertación o tesis, los becarios podrán ser autorizados a ejecutar esos trabajos en Uruguay, para su presentación ante el instituto de educación superior que corresponda.

d) Los becarios podrán gestionar la reválida de cursos cumplidos en Uruguay o en terceros países, en cuanto pueda corresponder.

D.- El perfeccionamiento de personal universitario en relación con proyectos de investigación contará con el apoyo de CAPES según las líneas generales de sus programas aplicables a la especie (Programa de Cooperaçao Técnica Internacional, Programa de Apoio a Teses em Áreas Específicas, PICD, etc.), y se realizará de acuerdo con las modalidades siguientes:

a) La U.R. propondrá a los institutos de educación superior brasileiros la realización de proyectos conjuntos de investigación, en los que participarán investigadores de ambas partes, suscribiendo a esos efectos los convenios institucionales necesarios.

b) Los proyectos, elaborados de común por las instituciones participantes, incluirán los programas de trabajo que se realizarán, con indicación de los investigadores de ambas partes que trabajarán en los mismos.

c) Los proyectos de investigación podrán asimismo prever la formación de personal a nivel de maestría o doctorado, así como el intercambio de docentes entre las instituciones participantes.

d) Los proyectos incluirán la previsión de los recursos necesarios para su ejecución, de acuerdo con lo indicado en el apartado VI.

E.- Para dar cumplimiento a los referidos programas, representantes de la U.R. visitarán institutos de educación brasileiros, o se comunicarán con los mismos, con el objeto de acordar todas las medidas necesarias a ese fin.

VI.- RECURSOS

El financiamiento de las actividades previstas en el presente programa se distribuirá como sigue:

a) Pasajes: cada parte solventará los gastos de pasaje de ida y vuelta del personal universitario enviado al país de la otra parte, sea para realizar estudios o para dictar cursos, realizar investigaciones o consultas, etc.

b) Becas: cada parte abonará las becas de estudio de los universitarios que reciba, y se hará cargo de los importes que, por cualquier concepto, deben abonarse a las instituciones donde éstos cursen sus estudios.

c) Honorarios: cada parte abonará las retribuciones de los profesores, investigadores, consultores, etc. solicitados por la otra parte.

d) Viáticos: cada parte solventará los gastos de alojamiento y aliment-

tación de los profesores, investigadores y consultores que solicite.

e) Otros costos de proyectos: (insumos, etc.): en cada proyecto se determinará su equitativa distribución entre las partes.

VII - DURACION DEL CONVENIO

No se prevé plazo de finalización del convenio; anualmente se evaluarán los resultados y se propondrán las correcciones que correspondan.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL INSTITUTO "COORDANACAO DE APERFEICOAMENTO DE PESSOAL DE NIVEL SUPERIOR"(CAPES) DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

En Montevideo, el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, en el Rectorado de la Universidad se reunieron el señor Rector, Samuel Lichtensztein y el Prof. Hamilton Savi, representante de CAPES, estando presentes el Sr. Domingo Carlevaro, Director General de Planeamiento Universitario y el Dr. Pedro Seré.

El representante de CAPES manifestó haber estudiado el proyecto de convenio elaborado por la UR, y transmitió el propósito del organismo que representa de prestar su apoyo a las relaciones de cooperación entre la UR y los institutos de educación superior brasileiros. Propuso, a esos efectos, a) estimular acuerdos entre los institutos de educación superior brasileiros y la UR para que, con el apoyo de CAPES, se cumplan los planes de formación de personal docente en relación con proyectos de investigación, cuyo cumplimiento implicará el intercambio de investigadores de las instituciones vinculadas; y b) ofrecer el apoyo de CAPES para impulsar una política de perfeccionamiento de personal universitario, por medio de experiencias que se llevan a cabo en institutos de educación superior brasileiros (por ejemplo, PICD).

Con el objeto de dar cumplimiento a los referidos propósitos, en la reunión se acordó organizar un programa de visitas, con la presencia de CAPES, de representantes de la UR a institutos brasileiros, con el objeto de a) identificar las áreas de interés para la cooperación; b) preparar los convenios a ser suscriptos para abrir el camino a la realización de proyectos; c) interesar a los responsables de los postgrados en la elaboración de propuestas de trabajo, previendo recibir alumnos para maestrías y doctorados apoyados en proyectos institucionales con intercambio de docentes; y d) discutir las cuestiones relativas al apoyo financiero necesario para el cumplimiento de estos propósitos, quedando establecido que, del lado brasileiro, CAPES participará para apoyar las becas, viajes y estadías, dentro de los principios de reciprocidad.

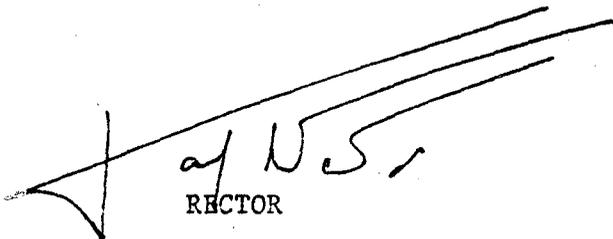
En la reunión se acordó, asimismo, la necesidad de definir programas de formación de personal por área de conocimiento, lo cual deberá ser ejecutado por los docentes e investigadores de los institutos de ambas partes. Dichos programas deben ser concretados a través de proyectos, los cuales incluirán: a) el programa de trabajo de investigación que se realizará entre las dos instituciones; b) la previsión del personal que será formado a nivel de maestría o doctorado; y c) la indicación de los investigadores de ambas partes que trabajarán en los proyectos.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

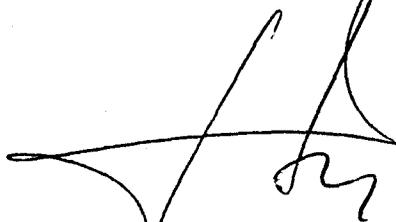
El Rector sugirió que el programa de cooperación sea llevado al más alto nivel gubernativo, para que el mismo sea considerado y refrendado en la próxima reunión mixta, en el marco del Convenio Cultural vigente entre ambos países.

Como constancia del propósito de ambas partes de promover y ejecutar las acciones antes referidas, se firman dos ejemplares de un mismo tenor.



RECTOR

Samuel Lichtensztejn



por CAPES

Hamilton Savi